CONSTANCIA SECRETARIAL: El traslado del informe pericial se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. El apoderado de la parte demandante aporta declaraciones extra juicio, correspondiente a prueba testimonial. A Despacho para proveer.

Florida-V, noviembre 30 de 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 1362
RAD. 20206-00206

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Noviembre 30 de 2023

PROCESO **PERTENENCIA**
DEMANDANTE: **JOSE ALDEMAR RODRIGUEZ ROJAS**
DEMANDADO: **JESUS MARIA ROJAS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**
RADICADO: **76.275.40.89.001-2020- 00206**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el informe pericial realizado por el perito Efraín Varela Alcalde, dentro del proceso de la referencia, no fue objetado por las partes intervinientes, el mismo quedará en firme, y será apreciado en el momento de tomar la decisión que decida la litis.

Una vez en firme el presente auto, se revisará todo el trámite suscitado, y se continuará con la etapa procesal correspondiente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 64 de fecha 01 DIC 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario